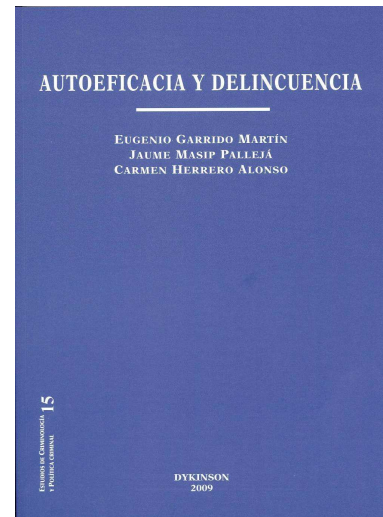


La autoeficacia para delinquir: Una explicación de la conducta delictiva

Recensión de la monografía *Autoeficacia y delincuencia*, de E. Garrido Martín, J. Masip Pallejá y C. Herrero Alonso (2009), Dykinson.

Por Carlos Vázquez González

*Departamento de Derecho Penal y Criminología
Facultad de Derecho. UNED*
cvazquez@der.uned.es



De un tiempo a esta parte, la investigación criminológica española, debido quizás a una mejor formación académica, a la consolidación de grupos de investigación, o a una dedicación más exclusiva a la disciplina, ha dado un salto cualitativo de gran relevancia, al comenzar a realizar investigaciones de gran interés y excelencia científica, no sólo dedicadas a refutar, contrastar o verificar estudios e investigaciones provenientes de otras latitudes, generalmente de la Criminología anglosajona, o a realizar investigaciones meramente descriptivas de la criminalidad y sus causas, sino que en los últimos tiempos algunos investigadores españoles han comenzado a formular teorías o metateorías explicativas de la delincuencia.

Así, por ejemplo, y sin ningún ánimo de exhaustividad, movido principalmente, además de por el rigor y calidad científica de sus propuestas, por razones de amistad y aprecio, merece destacarse el *Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)* elaborado por el Profesor de la Universidad de Barcelona, S. Redondo¹, o las investigaciones sobre la

¹ Redondo Illescas, S. (2008), "Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Número 6.

Teoría causal simplificada de la acción (TCS), de mi compañero en la UNED, A. Serrano Maíllo². Pese a su extraordinaria importancia para el desarrollo de nuestra disciplina, no son estas teorías las que me han llevado a elaborar estas líneas, sino otra propuesta, sumamente atractiva, —a la que he llegado movido por un interés personal en los mecanismos de desvinculación moral, como parte del proceso psicológico que favorece el quebrantamiento de las normas—, elaborada por un grupo de investigación muy consolidado en nuestro país, perteneciente a la Universidad de Salamanca, y que bajo la dirección del Prof. E. Garrido Martín, han elaborado y desarrollado la hipótesis de que **la autoeficacia es causa de la delincuencia**, o dicho con otras palabras, la autoeficacia para delinquir explica el delito.

Después de este tan extenso preámbulo, vayamos ya al objeto de este análisis. La monografía *Autoeficacia y delincuencia*, publicada en 2009, en la *Colección de Estudios de Criminología y Política Criminal* (núm. 15), que bajo la dirección de A. Serrano Maíllo, publica la editorial Dykinson, y en la que los autores (E. Garrido, J. Masip y C. Herrero), en algo más de 200 páginas, escritas con una gran claridad y capacidad de síntesis, impregnadas de anécdotas personales, vivencias y de un exhaustivo conocimiento teórico y práctico de la materia³, diseccionan su teoría sobre la **autoeficacia y la delincuencia**, en dos grandes apartados: En el primero explican la

² Serrano Maíllo, A. (2008), “Teoría causal de la acción y teoría criminológica contemporánea”, en Serrano Maíllo (Ed.), *Intersecciones teóricas en Criminología. Acción, elección racional y teoría etiológica*, Madrid: Dykinson. El mismo, (2009), *Oportunidad y delito*, Madrid: Dykinson.

³ Los autores llevan toda una vida dedicada al estudio de la Criminología y en concreto al estudio de la autoeficacia como causa de la delincuencia. Véase, como trabajos previos a la monografía aquí reseñada, E. Garrido Martín, (1993), “Autoeficacia e intervención en problemas de familia”, *Psicothema*, Vol. 5, Nº. Extra 1, 337-347. El mismo, (1993), “Comparación social como causa de la percepción de autoeficacia personal”, *Revista de psicología social aplicada*, Nº 3, 5-24. El mismo, (2000), *Autoeficacia percibida: el origen de una teoría*, Universidad de Salamanca. El mismo, (2004), “Autoeficacia: origen de una idea”, en *Nuevos horizontes en la investigación sobre la autoeficacia*, Salanova y cols. (eds.), Universitat Jaume I, 55-67. E. Garrido Martín, M^a. C. Taberero Urbieto, C. Herrero Alonso, (1998), “Expectativas de resultados, expectativas de capacidad percibida o autoeficacia: dos constructos percibidos como diferentes”, *Estudios de psicología*, Nº 61, 15-24. E. Garrido Martín, C. Herrero Alonso, J. Masip Pallejá, (2002), “Autoeficacia y delincuencia”, *Psicothema*, 2002, Vol. 14, 63-71. J. Masip Pallejá, E. Garrido Martín, C. Herrero Alonso, (2004), “Teoría social cognitiva de la conducta moral y de la delictiva”, en *Serta: in memoriam Alexandri Baratta*, (coord. por F. Pérez Álvarez), Universidad de Salamanca, 379-414.

conducta delictiva y sus causas, mientras proceden a definir conceptos de tanta complejidad como el de la **autoeficacia** y su correlación con la conducta delictiva, dedicando la segunda parte de la obra a la prevención de la delincuencia, esbozando un procedimiento de rehabilitación basado en **la gestión personal y la vinculación moral**.

Los autores pretenden explicar y prevenir la conducta delictiva desde los supuestos generales de la *teoría cognitivo social* de A. Bandura, eligiendo los planteamientos del Profesor de Stanford sobre la autoeficacia como fuente esencial de la motivación de cualquier conducta. A grandes rasgos, Bandura propone un enfoque en el cual las creencias (apreciaciones) que tienen las personas acerca de sí mismas son claves para el control y la competencia personal. Entre las creencias propias (o de autorreferencia) que usan los individuos para controlar su ambiente están las creencias de autoeficacia (*self-efficacy beliefs*)⁴. Por ello, al entender que la autoeficacia es una variable que explica la conducta, proponen E. Garrido y *Cols.* que también la autoeficacia sea la que explique la conducta delictiva en cuanto delictiva, convirtiéndose de este modo en la causa de la delincuencia, distinguiendo una autoeficacia que denominan general, aplicable cuando la conducta delictiva es fácil de ejecutar, y una autoeficacia específica, cuando requiere un cierto entrenamiento para cometer determinados tipos de delitos.

El punto de partida es sin duda prometedor. Los autores elaboran una auténtica teoría criminológica, podríamos hablar incluso de una teoría general del delito, en la que no se limitan a proponer modelos descriptivos de la realidad delictiva (en este punto los autores muestran una gran preocupación por evitar este tipo de propuestas meramente descriptivas) sino que formulan una explicación de la conducta delictiva, partiendo de hipótesis claras y consistentes, apoyadas en construcciones teóricas sólidas, para así intentar ofrecer una explicación del delito y poder determinar las causas del mismo. Tiene pues una clara vocación etiológica.

⁴ Bandura, A. (1977), "Self-efficacy: toward a unifying theory of behavioral change", *Psychological Review*, 84, 191-215. El mismo, (1997), *Self-efficacy: The exercise of control*. New York: Freeman.

Considero que nos encontramos ante una teoría general del delito ya que aspira a explicar las causas de un elevado número de conductas delictivas siendo, a su vez, coherente con aquellos hechos empíricos conocidos sobre el delito y que no necesitan apenas demostración. De este modo, los autores se afanan en demostrar que su teoría explica convincentemente el porqué los hombres cometen más delitos que las mujeres, la curva de la edad, los perfiles delictivos y las carreras criminales. Y además, podemos hablar también de una *propuesta criminológica comprensiva*, ya que en palabras de los autores trata de “explicar tanto los caminos que llevan a la delincuencia, como los caminos que llevan a salir voluntariamente de ella” (p. 15).

Pero procedamos con orden. El fundamento sobre el que se asienta la teoría es el **concepto de autoeficacia**, que pese a su aparente sencillez, no siempre se entiende y emplea correctamente, ya que en muchas ocasiones, suele ser confundido con otros términos similares como la autoestima, el autoconcepto e incluso el autocontrol (*self-control*) en la construcción desarrollada por M. Gottfredson y T. Hirschi⁵. Como en este punto los autores, en mi opinión, pecan de una excesiva parquedad, vamos a intentar arrojar un poco de luz a esta determinante cuestión.

A lo largo de la historia de la literatura científica al término *autoconcepto*, en general, se le han dado y aún se le dan diferentes interpretaciones, sin que, a veces, se puedan delimitar con precisión y claridad los términos y ámbitos que se manejan (Burns, 1979)⁶, pese a no ser un término ni mucho menos desconocido en Criminología, debido fundamentalmente a los trabajos de Reckless *et al.*⁷. La *autoeficacia* se relaciona con las cosas que un individuo se siente capaz de hacer, mientras que el *autoconcepto* supone una conceptualización de la propia persona hecha por el individuo. Del mismo modo, autoestima y autoeficacia percibida son dos aspectos enormemente importantes

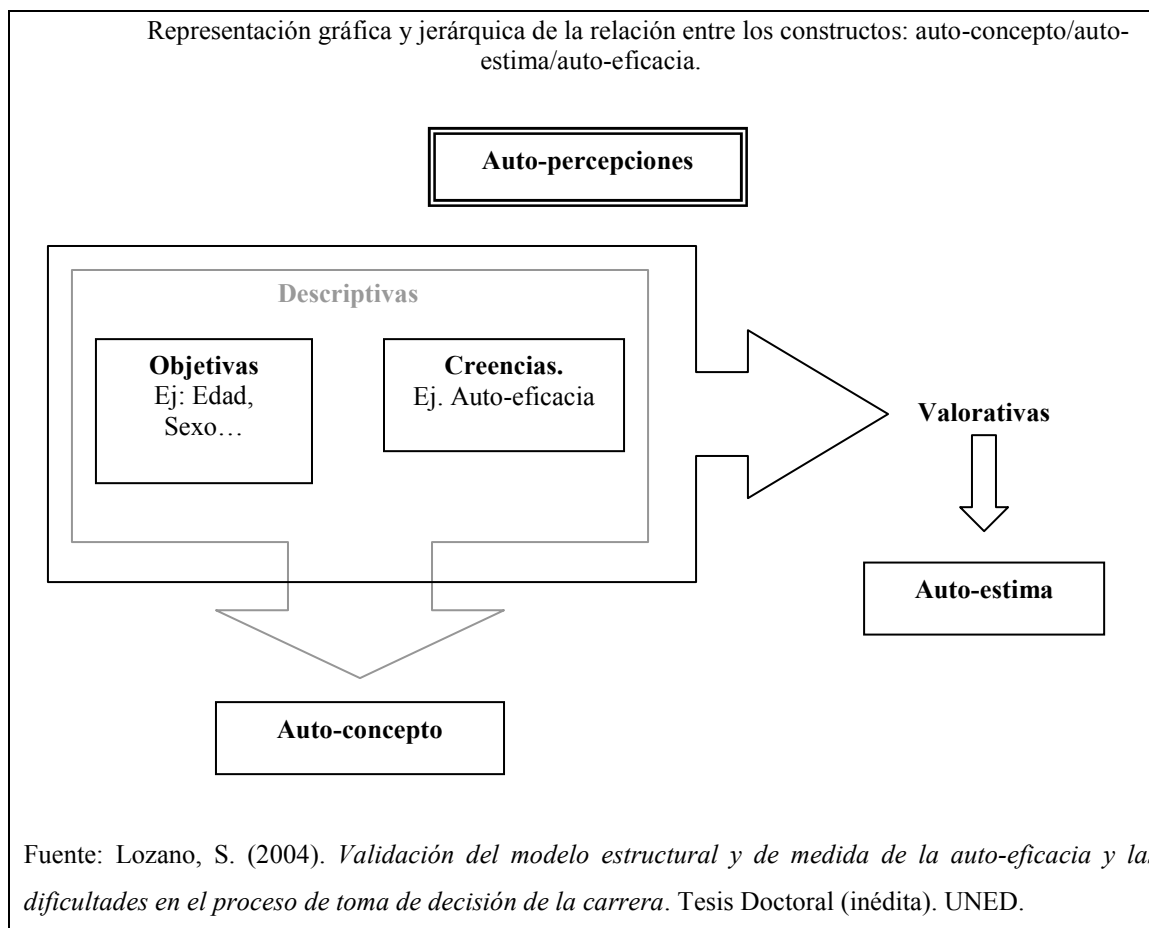
⁵ Gottfredson, M. R. y T. Hirschi, (1990), *A general theory of crime*, Stanford, CA: Stanford University Press.

⁶ Burns, R. B. (1979): *The self concept. Theory, measurement, development and behaviour*, New York: Logman.

⁷ Reckless, W. C., S. Dinitz y E. Murray (1956), “Self-concept as an insulator against delinquency”, *Am. Sociol. Rev.* 21, 744-746. Reckless, W. C. y S. Dinitz (1967), “Pioneering with Self-Concept as a vulnerability factor in Delinquency”, *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 58, 515-523.

del *self* o de las actitudes que uno tiene sobre sí mismo. La *autoeficacia percibida* es un juicio de capacidad, mientras que la *autoestima* es un juicio de autovaloración, referido a los sentimientos y a las evaluaciones positivas o negativas que las personas tienen sobre sus propios rasgos y conductas en cada momento⁸; por tanto, son dos fenómenos totalmente diferentes.

En la siguiente representación gráfica se observan con claridad algunas diferencias básicas entre ciertas expresiones pertenecientes todas ellas al conjunto de las autopercepciones, esto es, aquellos puntos de vista individuales que los sujetos tienen sobre sí mismos.



Una vez acometida la difícil tarea de delimitar con precisión la autoeficacia de otros conceptos similares, aspecto éste crucial para una adecuada comprensión de la

⁸ Rosenberg, F. R. y M. Rosenberg (1978), "Self-Esteem and Delinquency", *Journal of Youth and Adolescence*, vol. 7, n. 3, 279-291.

obra, se puede definir la **autoeficacia** como la convicción personal de que uno puede realizar con éxito cierta conducta requerida en una situación dada, es decir, es lo que el individuo cree acerca de su eficacia (capacidad), lo que determina si la conducta se va a realizar o no, ya que, y en esto inciden los autores, “no es lo mismo ser capaz que sentirse capaz” (p. 50). Ciñéndonos a este planteamiento, una persona no realizará una tarea, aunque tenga las cualidades necesarias si no percibe que es capaz de afrontarla. De ahí que en muchas ocasiones se hable de **autoeficacia percibida**. La autoeficacia percibida hace referencia a las creencias de las personas acerca de sus propias capacidades para el logro de determinados resultados. En este sentido, los autores definen la autoeficacia como “el juicio que hace el sujeto referido a sí mismo juzgándose capaz de ejecutar un curso de acción para conseguir lo que se propone” (p. 50). En otras palabras, “la autoeficacia es una *apreciación personal* de considerarse capaz de hacer algo en unas determinadas circunstancias” (pp. 51 y 52). Concluyendo, sostienen los autores que la autoeficacia tiene un rol central en la evitación o no de conductas, en función de la capacidad con la que la persona se percibe para realizar una tarea, se acerca hacia su consecución y persistirá más o menos en ella.

Al ser la conducta delictiva un comportamiento que se rige por los mismos mecanismos básicos que cualquier otra conducta, los autores sostienen que “no es delincuente quien quiere sino quien se cree que puede” (p. 63), variando esta confianza en su capacidad dependiendo del tipo de conducta delictiva que se piense ejecutar. Admitido esto, los autores entienden que su teoría ofrece una explicación convincente de los *perfiles delictivos*, “porque la carrera delictiva es algo que se aprende de una determinada manera y tal como se aprende, uno se siente capaz de ejecutarla” (p. 64); la diferencia, estadísticamente demostrada, de la delincuencia entre sexos, “fundamentada en la idea de que desde pequeñas se les dice a las mujeres que *eso no es para tí*”, (p. 65), lo que sin duda influye en reducir su confianza en su capacidad para acometer este tipo de empresas, lo que no ocurre en los hombres. “La sociedad le dice a la mujer que delinquir no es para ella, que no está capacitada para ello, y la mujer no delinque” (p. 109); la *curva de la edad* y el *abandono de las carreras delictivas* también viene convenientemente explicado por su teoría, al considerar que con el aumento de la edad disminuyen sus capacidades para delinquir, abandonando la delincuencia cuando ya no se sienten capaces de ejecutar los mismos hechos que hacían de jóvenes, siendo, pues, “la falta de autoeficacia la que les retrae de la conducta delictiva” (p. 67).

Se puede decir, por tanto, a favor de la propuesta de la autoeficacia para delinquir que intenta solventar las dificultades con las que se encuentran otras teorías, al explicar de manera convincente, en opinión de los autores, “la diferencia de sexos, la delincuencia organizada, la premeditación, el declive con la edad y todas esas otras características que no explican las teorías de la personalidad delictiva (...). Delinque y prepara medítadamente el delito quien se juzga capaz de ejecutarlo” (p. 70). Sin embargo, considero que se le puede achacar que los delincuentes no siempre responden a un perfil delictivo, ya que hay opiniones sólidas que defienden, por el contrario, la *versatilidad de los delincuentes*, del mismo modo que se le puede oponer al abandono de la delincuencia por la edad, que la autoeficacia puede explicar de un modo en apariencia convincente tanto el abandono de la delincuencia porque ha disminuido su capacidad para delinquir, como en sentido contrario, un incremento en la misma, porque el delincuente al avanzar en su carrera criminal perfecciona sus técnicas sintiéndose así, más capacitado.

Avanzando en el argumento de la obra, la autoeficacia ha sido estudiada desde dos perspectivas: la **autoeficacia específica**, definida como la creencia sobre el nivel de competencia en situaciones particulares, y la **autoeficacia general**, que se refiere a la sensación de competencia total de la persona que la habilita para enfrentar nuevas tareas y hacer frente a una gran variedad de situaciones difíciles. Esta misma clasificación siguen los autores al diferenciar una autoeficacia general para delinquir de una autoeficacia para cometer delitos específicos. En ambos casos la relación entre autoeficacia y delincuencia fueron confirmados por los resultados del *Estudio de la delincuencia juvenil en Salamanca*⁹ (pp. 72-89), ya que al incluir en las diversas ecuaciones de regresión (delincuencia en general, conductas problemáticas, vandalismo, robos, agresiones, consumo de drogas y alcohol y delitos informáticos) la autoeficacia para delinquir, ésta se convirtió en la variable que mejor explica la delincuencia¹⁰.

⁹ Garrido, E., N. Gómez Dupuis y A. Heras (2000), *La delincuencia juvenil en la ciudad de Salamanca. 1999-2000*. Tres volúmenes.

¹⁰ Aunque con matices, también considera que la autoeficacia percibida es una variable que juega un papel importante en la explicación de la conducta violenta de los jóvenes, Scandroglio, B. (2009), *Jóvenes, grupos y violencia. De las tribus urbanas a las bandas latinas*, Barcelona: Icaria.

Pese a que existen diversos instrumentos para medir la autoeficacia que han demostrado empíricamente su fiabilidad y validez, como la *Escala de Autoeficacia General* (EAG) de Judith Baessler, Ralf Schwarzer y Matthias Jerusalem, (1993)¹¹, el cual mide la percepción que tiene la persona respecto de sus capacidades para manejar en su vida diaria diferentes situaciones estresantes, es importante subrayar, para que no se produzcan equívocos, que los propios autores de la teoría reconocen que “hasta la fecha no se ha realizado ningún estudio experimental sobre la autoeficacia para delinquir” (p. 116).

Para solventar esta falta de estudios empíricos que demuestren la validez de los planteamientos teóricos aportados, los autores realizaron un estudio experimental con estudiantes universitarios a los que se les aplicó un test de autoconfianza para mentir (*Cuestionario de autoconfianza para mentir - CAM*) (pp. 111-137). Por supuesto, que este instrumento no pretende sustituir a un futuro cuestionario o escala de autoconfianza para delinquir, pero sirvió a los autores para observar las diferencias sobre las materias en que mienten: temas inmorales y temas ilegales (siguiendo los criterios de la teoría social cognitiva, debe hacerse una distinción entre la desvinculación legal y la verdadera desvinculación moral), y evaluar el cambio de autoeficacia después de haber recibido el *feedback*, como método de demostración de su hipótesis, ya que suponían que la conducta inmoral se podría aumentar siguiendo una táctica tan poderosa como el *feedback*.

La segunda parte de la obra se centra en la prevención de la delincuencia según las hipótesis planteadas sobre la autoeficacia para delinquir. En este ámbito, los autores proponen un método de prevención de la delincuencia basado en la **gestión personal** y la **integración moral**, bajo la siguiente línea argumental: “Si la autoeficacia es la que justifica la conducta delictiva, para evitarla hay que perseguir sus maneras específicas, pero ante todo ha de generarse en el delincuente la percepción de ineficacia para delinquir. Con todo, puede que el delincuente quiera seguir delinquir. Sería necesario generar en él una actitud positiva hacia las normas. Hay que vincularle

¹¹ Baessler, J. y Schwarzer, R. (1996), “Evaluación de la autoeficacia: Adaptación española de la escala de autoeficacia general”, *Ansiedad y Estrés*, 2(1), 1-8.

moralmente. La vinculación moral se hace mediante programas de gestión personal” (p. 173).

Tenemos por tanto un punto de partida basado en fomentar la **ineficacia para delinquir**. Al considerar que la autoeficacia para delinquir es la variable que mejor explica la delincuencia, en sentido contrario, se podrá prevenir la delincuencia si conseguimos que las personas se juzguen menos eficaces para cometer el delito. Para conseguir este propósito, los autores juzgan importante el fracaso temprano del delincuente, esto es, que en los comienzos de su carrera hacia el delito, el delincuente sea descubierto y castigado, obteniendo con ello un fracaso (p. 97), ya que, en su opinión, “el delito fracasado tempranamente retrae de la tentación de la ejecución primera y previene la carrera delictiva” (p. 100).

Ahora bien, generar esta percepción de ineficacia para delinquir, puede no ser suficiente, ya que puede suceder que pese a ello, el delincuente no se desanime y quiera seguir delinquir. Por eso consideran necesario los autores, en un segundo paso, generar en los delincuentes una actitud positiva o favorable hacia las normas, lo que se consigue mediante programas de **vinculación moral**, que implanten en el sujeto la conciencia y la conducta moral, a través de actividades que produzcan orgullo personal y social.

Quizás sea este último elemento, dedicado a los **programas de gestión personal** que buscan conseguir vincular moralmente al delincuente, el que me suscita más dudas al analizar esta obra. En mi opinión, cuando los autores afirman que puede haber delincuentes que pese a no tener una autoconfianza en sus capacidades para delinquir, quieran seguir delinquir y que por ello es necesario reforzar sus vínculos morales, para que así “pierda(n) su identidad de delincuente(s)” (p. 15), están haciendo de forma implícita un reconocimiento a la personalidad y/o a la motivación del delincuente. Lo que nos lleva a preguntarnos qué valor tienen en la teoría de la autoeficacia para delinquir, elementos clave de las **teorías de la oportunidad** como (1) un delincuente motivado y (2) la oportunidad para delinquir.

Así, por ejemplo, la **teoría de las actividades rutinarias** (*routine activity approach*), desarrollada por Cohen y Felson¹², sostiene que para que se produzca el delito es necesario que concurren, principalmente, tres circunstancias: *motivación del delincuente, la presencia de un objetivo a su alcance y la ausencia de elementos disuasorios*. Consideran los autores que cuando estos tres elementos coinciden en un mismo espacio y tiempo, se dan las circunstancias favorables para que ocurra el evento criminal, antes que para desarrollar una disposición criminal. Esto último es coincidente con la teoría de la autoeficacia para delinquir, que muestra una especial preocupación por la conducta delictiva y no tanto por la personalidad delincuente. Un delincuente aumentará su autoeficacia para cometer delitos específicos ante la presencia de determinados objetivos (víctimas) y ante la ausencia de elementos disuasorios. Lo que resulta más difícil de encajar en la teoría analizada es el *concepto de delincuente motivado*, si entendemos por tal el sujeto que presenta a la vez inclinaciones criminales y habilidad para poner en práctica tales inclinaciones.

Debemos entender entonces que para Garrido y cols., del mismo modo que sostienen otras importantes teorías criminológicas, (1) ¿todo el mundo está naturalmente motivado a delinquir y que será la autoeficacia la que decidirá si se comete o no el delito? En otras palabras, esa inclinación criminal o motivación para delinquir está presente en todas las personas y, únicamente cuando se juzgan capaces de ejecutarlo cometerán el delito. Si este planteamiento es correcto, (2) cómo explicamos entonces que determinados sujetos que se juzgan a sí mismos capaces de ejecutar determinadas conductas delictivas, no las lleven a cabo o, las ejecuten en algunas ocasiones y no en otras. O aquellos delitos cometidos sin ningún tipo de premeditación en estados pasionales (rencor, odio, venganza, etc.), movidos por impulsos irrefrenables (lujuria, excitación, deseo), por convicción o por motivos de conciencia, etc., en los que el delincuente no se ha parado a pensar si se creía capaz de tener éxito en su empresa. Simplemente decidió que quería cometer el hecho y se lanzó a su consecución sin tener en cuenta las consecuencias.

¹² Cohen, L. E. y M. Felson (1979), "Social change and crime rate trends: a routine activity approach", *American Sociological Review*, Vol 44, 588-608.

Es evidente que estas y otras cuestiones pueden suscitar algunas dudas sobre la construcción teórica de la autoeficacia como explicación del delito, sobre todo si tenemos en cuenta que en un trabajo anterior a la obra reseñada, los autores expresamente señalaban que “*Para que se realice un acto delictivo, pues, deben cumplirse estas tres condiciones: a) que exista un acto de desvinculación legal/moral; b) que el sujeto se considere capaz de ejecutar la conducta delictiva/inmoral y c) que tenga una motivación para hacerlo*”¹³.

En fin, pese a las innumerables reflexiones, opiniones y juicios críticos que la obra me ha suscitado, lo que no sólo no resta méritos a la brillantez y coherencia de la teoría elaborada por los autores, sino que es consustancial a toda nueva elaboración teórica, el suscitar y promover el debate y la discusión, lo único que puede hacer avanzar el conocimiento científico, es mi deseo, que esta breve reseña motive al lector interesado en la Criminología a adentrarse en la lectura sosegada y el estudio de esta obra, imprescindible para conocer el estado actual de la disciplina en nuestro país, y que seguro que disfrutará de un lugar privilegiado en las próximas ediciones de los tratados y manuales de Criminología publicados en nuestro idioma.

Me gustaría finalizar estas líneas, reiterando mi más sincera felicitación a los autores de **Autoeficacia y delincuencia**, E. Garrido, J. Masip y C. Herrero, por el excelente trabajo desarrollado, dada la dificultad del mismo, y por ser motivo de inspiración para todos los que de alguna manera nos dedicamos al estudio o a la enseñanza de una ciencia tan apasionante, a la par que compleja, como la Criminología. Felicidades que hago extensivas a la editorial Dykinson y al Director de la *Colección de Estudios de Criminología y Política criminal* por su excelsa labor en la divulgación de nuestra disciplina.

¹³ E. Garrido Martín, C. Herrero Alonso, J. Masip Pallejá, (2002), “Autoeficacia y delincuencia”, *Psicothema*, 2002, Vol. 14, p. 66.